



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 1.250/2025.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile;
2. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio;
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; especialmente lo dispuesto en su artículo 8 bis letra f) N° 1;
5. El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el texto del nuevo Reglamento de la Ley de Compras Públicas, especialmente, lo dispuesto en el artículo 71 N° 7 letra a).
6. Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**;
7. Memorándum N° 199/2025 de fecha 06 de Febrero de 2025 de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de Alcalde (S) que solicita la contratación directa con el proveedor "VIZCAYA S.A." para el servicio de "Reparación de sistema de embrague" del vehículo Municipal camión marca HYUNDAI, PPU N° SJYL-11, perteneciente a la flota de móviles pertenecientes a dicha Dirección, en los términos que se indican.

Y CONSIDERANDO:

1. El vehículo a reparar es marca HYUNDAI, año 2023 y cuenta con garantía condicionada de reparaciones las cuales deben realizarse con la empresa Vizcaya S.A., el cual es representante de aquella marca en nuestro territorio, por lo que, solo es posible recurrir a este proveedor, para efectos de mantener la garantía ofrecida por el proveedor, por tratarse de un vehículo nuevo.
2. Que, este vehículo cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de regadío de caminos, áreas verdes y suministro de agua para vecinos de la comuna. Todo ello, bajo la supervigilancia de la Dirección de Medioambiente, aseo y ornato.
3. Que, al efecto, la presente contratación directa se realizará en base a lo dispuesto en el artículo 8 bis letra f) N° 1 de la Ley de Compras Públicas y artículo 71 N° 7 letra a) de su Reglamento, los cuales disponen: "Cuando se requiera la contratación de servicios o

*equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste”.*

4. Que, la referida causal de contratación directa, en la especie, efectivamente concurre, toda vez que la empresa Vizcaya S.A. cuenta con la representación de la marca HYUNDAI en nuestro territorio, el cual corresponde a la marca del vehículo adquirido por este Ente Edilicio, sumado, además, a la necesidad de realizar las mantenciones con el referido proveedor, a objeto de mantener y preservar la garantía post venta del móvil adquirido.
5. Que, en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente proceder a través de trato directo con el proveedor “VIZCAYA S.A.”, RUT 77.589.450-4”. para el servicio de “Reparación de sistema de embrague” del vehículo Municipal camión marca HYUNDAI, PPU N° SJYL-11, perteneciente a la flota de móviles pertenecientes a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, por la suma total y única de **\$4.000.042.- (Cuatro millones cuarenta y dos pesos)** IVA Incluido, en los términos que, a continuación se expresan:

#### DECRETO:

1. Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa “VIZCAYA S.A.”, RUT 77.589.450-4”. para el servicio de “Reparación de sistema de embrague” del vehículo Municipal camión marca HYUNDAI, PPU N° SJYL-11, perteneciente a la flota de móviles pertenecientes a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, por la suma total y única de **\$4.000.042.- (Cuatro millones cuarenta y dos pesos)** IVA Incluido, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, los cuales forman parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales. Lo anterior, en base a lo dispuesto en el artículo 8 bis letra f) N° 1 de la Ley de Compras Públicas y artículo 71 N° 7 letra a) de su Reglamento, los cuales disponen: *“Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste”.*
2. En virtud de lo anterior, contrátese por trato directo con la empresa “VIZCAYA S.A.”, RUT 77.589.450-4”. para el servicio de “Reparación de sistema de embrague” del vehículo Municipal camión marca HYUNDAI, PPU N° SJYL-11, perteneciente a la flota de móviles pertenecientes a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, por la suma total y única de **\$4.000.042.- (Cuatro millones cuarenta y dos pesos)** IVA Incluido.
3. Se deja establecido, que esta contratación se formalizará mediante la emisión de orden de compra y aceptación de ésta por parte de proveedor de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 del nuevo Reglamento de la Ley de Compras.

4. Se deja establecido, además, que, la presente contratación se encuentra eximida de la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Compras Públicas y 121 de su Reglamento atendido a que, la Unidad Técnica considera que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, atendido a su monto, servicios y plazos indicados.
5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002.
6. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

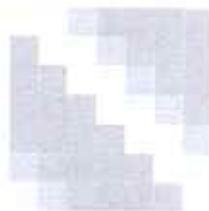
**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD *[Firma]*  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
DAO  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Adm. Municipal  
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*